

RESOLUCIÓN No.

29 AGO. 2011

(000962)

“Por medio de la cual se concede permiso laboral remunerado al docente DANNY GONZALEZ CUETO”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Bellas Artes, *GUILLERMO CARBO RONDEROS*, mediante escrito fechado 17 de agosto de 2011, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso laboral remunerado para el docente **DANNY GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72203366, para participar como ponente en el IV Coloquio Nacional de Historia de la Literatura Colombiana, invitado por la Universidad de Antioquia, durante los días 24, 25 y 26 de agosto del presente año.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

“**ARTICULO 29. Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder permiso remunerado al servidor público, **DANNY GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72203366, docente adscrito a la Facultad de Bellas Artes, para participar como ponente en el IV Coloquio Nacional de Historia de la Literatura Colombiana, invitado por la Universidad de Antioquia durante los días 24, 25 y 26 de agosto del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la Facultades de Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora